

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA VEGETATIVA DE PLÁTANO (HIJUELOS) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES PARA LAS PROVINCIAS DE SANDÍA Y CARABAYA DE LA REGIÓN DE PUNO, CON CÓDIGO CUI N° 2470873

Ruc/código :	20490971824	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:57:35

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

en los documentos de calificación, capacidad legal acreditación solicitan copia simple de declaración de producción de semillas hijuelos de plátano ante la autoridad competente SENASA dicha declaración no emite SENASA, lo que emite es el código de campo productor por lo que se pide que se suprima ya que como se indica anteriormente no es el documento correcto el que están solicitando

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección se pronuncia amparado en el artículo 2 de la LCE principio: Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad: Con respecto a la observación: "Vista la observación, Se ACOGE parcialmente que el documento de declaración de producción de semillas hijuelos de plátano ante la autoridad competente SENASA se suprima de los requisitos de calificación y se trasladara dicho documento para los entregables del bien ofertado, - Declaración de producción de semilla (hijuelos de plátano) ante la autoridad competente SENASA y su respectivo documento de autorización de etiquetado del lote de semilla no certificada emitido por SENASA, contenido en la ley general de semillas 27262. ya que este documento es indispensable al momento de la entrega del bien".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluya dicho documento para la etapa del bien ofertado por cada entregable. - Declaración de producción de semilla (hijuelos de plátano) ante la autoridad competente SENASA y su respectivo documento de autorización de etiquetado del lote de semilla no certificada emitido por SENASA. Deberá entregarse para la entrega del bien por cada entregable, se hará con toda documentación solicitada por la ley general de semillas 27262.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA VEGETATIVA DE PLÁTANO (HIJUELOS) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES PARA LAS PROVINCIAS DE SANDÍA Y CARABAYA DE LA REGIÓN DE PUNO, CON CÓDIGO CUI N° 2470873

Ruc/código :	20490971824	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:57:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

en los documentos de calificación, capacidad legal acreditación solicitan certificado fitosanitario de tránsito interno dicho documento se emite al momento del transporte del bien ya que al momento de cargar es donde SENASA viene a verificar el fruto y sella el carro dando este documento para acreditar que se hizo la verificación del fruto igualmente aclarar que dicho documento solo se emite para transporte de frutos y para departamentos con restricciones como Tacna y Moquegua

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección se pronuncia amparado en el artículo 2 de la LCE principio: Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad: Con respecto a la observación: "Se ACOGE parcialmente que el certificado fitosanitario de tránsito interno se suprima de los requisitos de calificación, sin embargo se incluya dicho documento para la etapa del bien ofertado por cada entregable, (se presentara para la entrega del bien). Hecha la consulta señala que el certificado fitosanitario de tránsito interno se emite para el transporte de frutos, semillas u otras partes de la planta, según la Resolución Jefatural N° 0048-2021-MIDAGRI-SENASA".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprima dicho documento en los requisitos de calificación, pero se incluya dicho documento para la etapa del bien ofertado por cada entregable.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA VEGETATIVA DE PLÁTANO (HIJUELOS) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES PARA LAS PROVINCIAS DE SANDÍA Y CARABAYA DE LA REGIÓN DE PUNO, CON CÓDIGO CUI N° 2470873

Ruc/código :	20490971824	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:57:35

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se solicita que para acreditar que los hijuelos a suministrar estan libres de hongos virus y bacterias se presente como documento de calificacion los ensayos de hongos virus y bacterias

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección se pronuncia amparado en el artículo 2 de la LCE principio: Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad: Con respecto a la observación: A fin de garantizar el producto, se acoge la observacion para garantizar que los hijuelos de platano, esten libres de hongos virus y bacterias, Se incluire en documentos de habilitacion, ya que a raiz de la observacion se solicitara documentacion que garantizara la calidad de las semillas, se adjuntara los informes de ensayos de laboratorio de virus hongos y bacterias emitido por senasa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisito:

- CERTIFICADO Y/O INFORME OFICIAL DE ANÁLISIS (VIRUS, HONGOS Y BACTERIAS) DE HIJUELOS DE PLATANO EMITIDO POR SENASA. (la antigüedad de estos documentos no podrá ser mayor a 02 meses.)

Acreditacion:

- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO Y/O INFORME OFICIAL DE ANÁLISIS (VIRUS, HONGOS Y BACTERIAS) DE HIJUELOS DE PLATANO EMITIDO POR SENASA. (la antigüedad de estos documentos no podrá ser mayor a 02 meses.)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA VEGETATIVA DE PLÁTANO (HIJUELOS) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES PARA LAS PROVINCIAS DE SANDÍA Y CARABAYA DE LA REGIÓN DE PUNO, CON CÓDIGO CUI N° 2470873

Ruc/código :	20490971824	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:57:35

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

para mayor participacion de postores se pide que en la experiencia en la especialidad bienes similares sea tambien semillas de frutales , plantulas, plantas frutales ya que los hijuelos de piña es un tipo de semilla

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: b **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección se pronuncia amparado en el artículo 2 de la LCE principio: Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad: Con respecto a la observación: La formulación de consultas y observaciones, se acoge la observacion para mayor participacion de postores, en EXPERIENCIA DEL POSTOR, se incluire en las experiencias similares como semilla de frutales y plantones de frutales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluire en la experiencia del postor en Requisito: - semilla de frutales, plantones de frutales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA VEGETATIVA DE PLÁTANO (HIJUELOS) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES PARA LAS PROVINCIAS DE SANDÍA Y CARABAYA DE LA REGIÓN DE PUNO, CON CÓDIGO CUI N° 2470873

Ruc/código :	20490971824	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:57:35

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

a fin de acreditar el cumplimiento de las características del bien según terminos de referencia se pide que se adjunte documentos que acrediten fehacientemente las características del bien

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: a **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección se pronuncia amparado en el artículo 2 de la LCE principio: Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad: Con respecto a la observación: La formulación de consultas y observaciones, se acoge la observacion, Se incluire que se adjunte para la presentacion de ofertas la ficha técnica, catálogos, folleto, y/o documentos que acrediten fehacientemente la calidad del bien

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluire en las características del bien - Adjuntar para la presentación de ofertas ficha técnica , catálogos, folleto, y/o documentos que acrediten fehacientemente la calidad del bien

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA VEGETATIVA DE PLÁTANO (HIJUELOS) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES PARA LAS PROVINCIAS DE SANDÍA Y CARABAYA DE LA REGIÓN DE PUNO, CON CÓDIGO CUI N° 2470873

Ruc/código :	20490971824	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:57:35

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

señalan que el comité verificador realizara una visita tecnica en situ del campo del que se extraera los hijuelos de piña lo cual no ay congruencia ya que el presente proceso de selección es de hijuelos de platano por lo que se pide que se suprima

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección se pronuncia amparado en el artículo 2 de la LCE principio: Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad: Con respecto a la observación: La formulación de consultas y observaciones, se acoge la observacion al ser el presente proceso de selección de suministro de hijuelos de platano ya no se solicitara la visita de campo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprime de las bases en todo extremo tal exigencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA VEGETATIVA DE PLÁTANO (HIJUELOS) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES PARA LAS PROVINCIAS DE SANDÍA Y CARABAYA DE LA REGIÓN DE PUNO, CON CÓDIGO CUI N° 2470873

Ruc/código :	20490971824	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:57:35

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

a fin de acreditar que el la empresa de dedica a la actividad economica se pide que se adjunte como documento de calificacion la ficha ruc como actividad economica principal la actividad del objeto de convocatoria

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: a **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección se pronuncia amparado en el artículo 2 de la LCE principio: Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad: Con respecto a la observación: NO SE ACOGE la observacion, en vista que la Ficha Ruc no es un documento de habilitacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA VEGETATIVA DE PLÁTANO (HIJUELOS) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES PARA LAS PROVINCIAS DE SANDÍA Y CARABAYA DE LA REGIÓN DE PUNO, CON CÓDIGO CUI N° 2470873

Ruc/código : 10410566295

Nombre o Razón social : PRADO SALINAS YEFFRY FELIPE JOSYPH

Fecha de envío : 04/06/2024

Hora de envío : 20:01:41

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

para mayor participacion de postores se solicita que se retire de los documentos de calificacion acreditacion la copia simple de declaracion de produccion de semillas hijuelos de platanos ante la autoridad competente SENASA ya que dicho documento no es necesario al momento de la presentacion de ofertas

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: a

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección se pronuncia amparado en el artículo 2 de la LCE principio: Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad: Con respecto a la observación: "Vista la observación, Se ACOGE parcialmente que el documento de declaracion de produccion de semillas hijuelos de platanos ante la autoridad competente SENASA se suprimira de los requisitos de calificacion y se trasladara dicho documento para los entregables del bien ofertado, - Declaración de producción de semilla (hijuelos de plátano) ante la autoridad competente SENASA y su respectivo documento de autorización de etiquetado del lote de semilla no certificada emitido por SENASA, contenido en la ley general de semillas 27262. ya que este documento es indispensable al momento de la entrega del bien".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluire dicho documento para la etapa del bien ofertado por cada entregable. - Declaración de producción de semilla (hijuelos de plátano) ante la autoridad competente SENASA y su respectivo documento de autorización de etiquetado del lote de semilla no certificada emitido por SENASA. Deberá entregarse para la entrega del bien por cada entregable, se hará con toda documentación solicitada por la ley general de semillas 27262.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA VEGETATIVA DE PLÁTANO (HIJUELOS) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES PARA LAS PROVINCIAS DE SANDÍA Y CARABAYA DE LA REGIÓN DE PUNO, CON CÓDIGO CUI N° 2470873

Ruc/código :	10410566295	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	PRADO SALINAS YEFFRY FELIPE JOSYPH	Hora de envío :	20:01:41

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

el los requisitos de calificación experiencia de postor en la especialidad solicitan experiencia en bienes similares solo cornos de platano lo cual se pide que se amplie en venta de semillas y plantas frutales para la participación de mayores postores

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección se pronuncia amparado en el artículo 2 de la LCE principio: Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad: Con respecto a la observación: La formulación de consultas y observaciones, se acoge la observacion para mayor participacion de postores, en EXPERIENCIA DEL POSTOR, se incluire en las experiencias similares como semilla de frutales y plantones de frutales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluire en la experiencia del postor en Requisito: - semilla de frutales, plantones de frutales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA VEGETATIVA DE PLÁTANO (HIJUELOS) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES PARA LAS PROVINCIAS DE SANDÍA Y CARABAYA DE LA REGIÓN DE PUNO, CON CÓDIGO CUI N° 2470873

Ruc/código :	10410566295	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	PRADO SALINAS YEFFRY FELIPE JOSYPH	Hora de envío :	20:01:41

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

para garantizar la calidad del bien se pide que se adjunte documentos que acredite las características del bien en los documentos de habilitacion

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: a **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección se pronuncia amparado en el artículo 2 de la LCE principio: Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad: Con respecto a la observación: NO SE ACOGE la observacion, en vista que los documentos del bien no es un documento de habilitacion. Se aclara que se adjunte para la presentacion de ofertas ficha tecnica (procedencia del bien), catalogos y/o documentos que garanticen la calidad del bien

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA VEGETATIVA DE PLÁTANO (HIJUELOS) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES PARA LAS PROVINCIAS DE SANDÍA Y CARABAYA DE LA REGIÓN DE PUNO, CON CÓDIGO CUI N° 2470873

Ruc/código :	20611886943	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES AKLLAY E.I.R.L.	Hora de envío :	20:07:34

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

por la cantidad solicitada y afin de garantizar el cumplimiento del postor a la entidad se pide que la experiencia en la especieliad se aumente ya que de esta forma se garantizaria de mejor manera que el postor si podra cumplir con la entrega

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección se pronuncia amparado en el artículo 2 de la LCE principio: Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad: Con respecto a la observación: La formulación de consultas y observaciones, NO SE ACOGE la observacion ya que limita la participacion de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null